MIRANDA INTELLIGENCE

Miranda Intelligence – Public Affairs Chatter

Reforma Electoral: Plan A versus Plan B

La reforma electoral de la presidenta Claudia Sheinbaum ingresa hoy a revisión en comisiones de la Cámara de Diputados y se espera que sea enviada al pleno para votación en el recinto el miércoles. Ricardo Monreal, líder de Morena en la dicha cámara, ha reconocido que sin el apoyo de los socios de coalición PT y PVEM, el gobierno actualmente no cuenta con la mayoría de dos tercios requerida para aprobar una reforma constitucional (el llamado Plan A). Esto ha desplazado la discusión pública hacia otra pregunta: qué podría aún avanzar en un Plan B basado en legislación secundaria (que requiere solo el 51% del voto del Congreso).

El rediseño estructural del Congreso claramente se encuentra en territorio del Plan A. Si la reforma constitucional fracasa, Morena no puede simplemente reducir el Senado de 128 a 96 escaños, porque la composición actual —incluyendo 32 senadores de representación proporcional— está anclada en el Artículo 56 de la Constitución. De manera similar, la estructura constitucional de la Cámara de Diputados —300 distritos de mayoría y 200 escaños de representación proporcional–– no puede modificarse sin reforma constitucional.

Donde la línea se vuelve menos clara es en cómo se seleccionan esos 200 diputados proporcionales. La propuesta de Sheinbaum reemplazaría el sistema actual de listas partidarias con una fórmula híbrida que incluye "mejores perdedores", listas regionales y diputados migrantes. Muchos analistas legales tratan ese rediseño como constitucional porque el Artículo 54 describe el sistema como uno de listas regionales. Sin embargo, algunos comentaristas de prensa y observadores legales han planteado la posibilidad de que ciertos elementos del método de selección puedan modificarse mediante legislación secundaria, aunque hacerlo casi con certeza enfrentaría impugnación legal.

En la práctica, eso crea un área gris entre el Plan A y el Plan B. Una reforma constitucional claramente permitiría a Morena rediseñar completamente el sistema de representación proporcional. Pero un Plan B más agresivo aún podría intentar modificaciones parciales mediante legislación ordinaria —especialmente si el gobierno calcula que la actual Suprema Corte, que controlan ministros afines a Morena, muy probablemente sostendría los cambios.

El financiamiento partidario presenta una distinción similar. La fórmula central de financiamiento —basada en el 65% de la UMA diaria multiplicada por el padrón electoral y distribuida 30% equitativamente y 70% según proporción de votos— está escrita en el Artículo 41 de la Constitución. La iniciativa presidencial propone disminuir el porcentaje usado en el cálculo, lo que analistas estiman reduciría el financiamiento público total para partidos en aproximadamente 22%. Una lectura

constitucional estricta sugiere que esta reducción requeriría reforma constitucional. Sin embargo, algunos observadores señalan que ciertos ajustes operativos alrededor del financiamiento de campañas o reglas de gasto partidario aún podrían implementarse mediante legislación secundaria y sobrevivir fácilmente impugnaciones legales dado el control de Morena sobre el poder judicial.

Más allá de la arquitectura institucional del Congreso y el financiamiento partidario, hay mayor margen para reformas del Plan B que afecten el funcionamiento del sistema electoral. Analistas han señalado que la iniciativa deja muchos detalles operativos indefinidos y explícitamente requiere que el Congreso y las legislaturas locales actualicen las leyes secundarias para el 15 de mayo de 2026, sugiriendo que una gran porción del impacto práctico de la reforma vendría mediante legislación ordinaria (requiriendo solo mayoría del 51%) en lugar de texto constitucional.

Varios elementos de la propuesta pueden avanzar fuera de controversia sin cambio constitucional. Un ejemplo es la reducción en tiempo oficial de transmisión durante campañas, que la reforma recortaría de 48 a 35 minutos por día. Especialistas estiman que esto eliminaría aproximadamente 15 millones de spots de campaña en estaciones de radio y televisión de México durante un ciclo electoral. Críticos advierten que la reducción podría debilitar la capacidad de comunicación de los partidos mientras potencialmente deja más tiempo de transmisión disponible ya sea para el gobierno o para radiodifusoras comerciales.

Otro componente de la reforma es el intento de endurecer los controles financieros alrededor del financiamiento de campañas, con un enfoque declarado en prevenir que el lavado de dinero y dinero del narcotráfico ingresen a las elecciones. En papel, eso significa coordinación más cercana entre autoridades electorales, reguladores financieros y organismos de inteligencia, límites más estrictos al efectivo y mayor dependencia de canales financieros rastreables. La lógica política es clara, pero el impacto práctico es menos cierto.

Dicho esto, el problema de México rara vez ha sido la ausencia de reglas formales; ha sido la débil detección, aplicación selectiva contra el partido gobernante y capacidad institucional limitada para descubrir dinero ilícito antes de que moldee una elección. A diferencia del rediseño del Congreso o la fórmula constitucional para financiamiento partidario, estas medidas son factibles bajo el Plan B, ya que podrían perseguirse mediante legislación secundaria y cambios regulatorios. La pregunta es si representarían un cambio real en aplicación o simplemente un marco de apariencia más dura en papel. Y muchos se preguntarán si el gobierno aplicaría las reglas contra su propio partido, o solo contra la oposición.

Analistas también han resaltado que la reforma contiene varios cambios operativos a procedimientos electorales, incluyendo ajustes a la manera en que se conducen los conteos de votos y la administración electoral. Muchos de estos detalles permanecen solo parcialmente definidos en el texto público, lo que significa que la

autoridad electoral misma podría terminar llenando vacíos importantes mediante regulación y lineamientos.

Lo que es altamente probable, ya sea que avance el Plan A o el Plan B, es que la combinación de cambios a reglas de representación, recursos de campaña y regulaciones de comunicación desplazaría el ambiente competitivo a favor de la coalición gobernante. El Plan A rediseñaría la arquitectura electoral. El Plan B operaría más en los márgenes, pero bajo condiciones judiciales favorables, esos márgenes aún podrían resultar políticamente significativos.

De Boletas a *Bots*: México Incorpora la IA en el Reglamento Electoral

Por primera vez, el marco electoral de México también se aventuraría en la regulación de inteligencia artificial, llevando la tecnología explícitamente a la conversación constitucional. La reforma introduce una obligación de etiquetar contenido electoral generado mediante IA, requiriendo que materiales como audio sintético, video manipulado o mensajes generados algorítmicamente sean claramente identificados. La responsabilidad no recaería únicamente en actores políticos. Radiodifusoras de televisión, estaciones de radio y plataformas digitales también estarían obligadas a detectar y señalar tal contenido cuando circule dentro del contexto electoral. En términos prácticos, la propuesta intenta colocar un perímetro regulatorio alrededor de uno de los elementos más volátiles de la campaña moderna: la comunicación política sintética.

Los partidarios enmarcan la disposición como una respuesta necesaria a dos distorsiones cada vez más visibles en procesos democráticos: el uso industrial de *bots* y la rápida proliferación de desinformación generada por IA. La reforma busca prohibir cuentas automatizadas diseñadas para manipular el debate público mientras establece reglas estrictas de transparencia para contenido sintético, incluyendo *deepfakes*, voces clonadas y mensajería de campaña generada algorítmicamente. La justificación subyacente es directa: si el financiamiento de campañas debe ser rastreable, el origen de la información política también debería de serlo. En ese sentido, la iniciativa trata la manipulación digital como otro riesgo de integridad para las elecciones, junto con el financiamiento ilícito o la interferencia organizada.

Sin embargo, analistas advierten que legislar tecnología rara vez es tan simple como redactar la regla. Regular la IA es fundamentalmente diferente de regular la propaganda tradicional. Los algoritmos evolucionan más rápido que los estatutos, y el desafío técnico de distinguir operaciones de influencia automatizadas de actividad ciudadana legítima permanece sin resolver. Hacer cumplir una prohibición de *bots* plantea preguntas prácticas: ¿cómo distinguirán las autoridades una red coordinada de un seguidor en línea entusiasta? ¿Quién audita modelos de IA durante un periodo de veda electoral? La reforma por tanto señala un cambio importante —

reconociendo que la integridad electoral ahora se extiende al territorio algorítmico— pero su éxito dependerá menos del lenguaje constitucional y más de la capacidad técnica de los reguladores para hacerla cumplir sin restringir la expresión legítima.

Arbitraje Intacto: La Suprema Corte Clarifica los Límites

La Suprema Corte de México ha emitido una resolución clarificadora —y para la comunidad del arbitraje, tranquilizadora— sobre la recientemente promulgada Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (Ley MASC). Al resolver la impugnación constitucional interpuesta mediante revisión de amparo, la Corte confirmó la validez de la ley mientras trazaba una línea firme alrededor de lo que no regula. Contrario a preocupaciones tempranas en partes de la comunidad legal, la Corte concluyó que el estatuto no se entromete en el marco legal que rige el arbitraje comercial ni altera el funcionamiento de servicios privados de mediación. Para empresas operando en transacciones transfronterizas o disputas comerciales complejas, el mensaje es directo: el régimen de arbitraje permanece intacto.

El razonamiento de la Corte se apoyó en una interpretación constitucional sistemática en lugar de una lectura estrictamente literal del estatuto. Bajo esa interpretación, la ley aplica principalmente a mecanismos autocompositivos como mediación y conciliación, mientras que el arbitraje continúa operando bajo su régimen especializado establecido en el Código de Comercio e instrumentos internacionales.

Esa distinción importa para la certeza jurídica. La Corte confirmó explícitamente que las funciones centrales de instituciones arbitrales —nombramiento de árbitros, conducción de procedimientos, emisión de laudos y procesos de reconocimiento y ejecución— permanecen gobernadas exclusivamente por el marco de arbitraje existente. No surge ninguna capa regulatoria adicional, requisito de supervisión o restricción procesal de la nueva ley.

Igualmente importante, la resolución alinea la interpretación doméstica de México con sus compromisos bajo la Convención de Nueva York, la Convención de Panamá y el T-MEC, todos los cuales requieren que los estados faciliten el arbitraje y eviten barreras regulatorias que pudieran socavar la efectividad de los laudos arbitrales.

Caja de Conversaciones

- **Conversaciones del T-MEC: El Disparo de Salida se Dispara el 16.** México se prepara para ingresar formalmente a la siguiente fase de consultas del T-MEC, con el 16 de marzo marcando el disparo de salida para la primera ronda de conversaciones estructuradas con Estados Unidos. El secretario de Economía

Marcelo Ebrard presentó los resultados de un proceso de consulta nacional que incluyó los 32 estados, más de 30 sectores económicos, organizaciones laborales, productores agrícolas y cámaras empresariales, argumentando que el ejercicio proporciona a México un mandato de negociación claro. El hallazgo principal es tanto político como económico: aproximadamente 78.5% de los participantes apoyan mantener el tratado, reforzando la posición del gobierno de que el acuerdo permanece como una piedra angular de la estrategia de crecimiento de México. En resumen, las consultas cierran la fase de preparación —y el 16 de marzo abre la fase de negociación.

- **Pensiones Doradas Bajo Revisión**. El Senado de México está programado para debatir esta semana una reforma constitucional dirigida a frenar lo que el gobierno ha etiquetado como "pensiones doradas" dentro del sector público. La iniciativa, promovida por la presidenta Claudia Sheinbaum, propone una enmienda al Artículo 127 de la Constitución estableciendo que los beneficios de retiro para funcionarios superiores en entidades públicas no podrán exceder el 50% del salario del presidente de la República. La presidenta del Senado Laura Itzel Castillo confirmó que la medida pasará primero por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, que están programadas para aprobar el dictamen antes de enviarlo al pleno del Senado para debate y votación más tarde en la semana.

 Sustantivamente, la reforma apunta a pensiones otorgadas a personal superior en organismos descentralizados, empresas de participación estatal, bancos de desarrollo, empresas con participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos en los niveles federal, estatal y municipal. El lenguaje constitucional también prohibiría acuerdos laborales o arreglos legales que establezcan condiciones de retiro que excedan el techo propuesto.

- Hoy, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) de la Cámara de Diputados está programada para determinar los tres finalistas para el cargo de Auditor General para el periodo 2026--2034. El presidente de la Comisión Javier Herrera indicó que la lista corta estará compuesta por los candidatos mejor calificados del proceso de evaluación y puede incluir una medida afirmativa para asegurar representación de género si ninguna mujer se posiciona entre los tres primeros.

Laura Camacho
Directora Ejecutiva Miranda Asuntos Públicos
laura.camacho@miranda-partners.com